

RESOLUCION N° 90.5.2.1 004

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de enero de 1990 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz A., se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "CABARO CIA. LTDA."

QUE los señores Mauricio Callejas Barona y Fernando Callejas Barona, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.90.010 de 12 de enero de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.016 de 12 de enero de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía "CABARO CIA.LTDA.", por la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES 00/100, (S/10'050.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/10'800.000,00), dividido en diez mil ochocientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

897

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero, a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura y b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1977, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 17. ENE 1990



EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA

ims/.
90.01.15
12.819-77

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Veintisiete (27) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 0482 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Amb to Enero 26 de 1.990.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Rojas Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

